

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DE GENÓMICA Y BIOINFORMÁTICA

SOCIEDAD CHILENA DE GENÉTICA (SOCHIGEN)

(versión v.1, aprobado el día 6 de abril de 2021)

1. Normativa

1.1. El presente Reglamento define y regula aspectos específicos de la organización y funcionamiento de la Sección de Genómica y Bioinformática, en adelante la SECCIÓN, perteneciente a la Sociedad Chilena de Genética (SOCHIGEN), complementa y no contraviene los Estatutos de la SOCHIGEN (aprobado el 30 de enero de 2020), ni el Reglamento Interno de SOCHIGEN (4º Borrador –versión final – Enero 2004)“.

1.2. Las situaciones del funcionamiento de la Sección, no previstas en este Reglamento, ni en los Estatutos y Reglamento Interno de SOCHIGEN, serán resueltas por el Comité Directivo de la Sección.

2. Propósito

2.1. La Sección de Genómica y Bioinformática busca aportar al ecosistema científico nacional, ampliando las fronteras del conocimiento en genética en beneficio de la sociedad, mediante la adopción de estrategias genómicas y bioinformáticas. Esta sección está compuesta por miembros con intereses comunes vinculados a las áreas de genómica y bioinformática, que buscan mediante su actuar:

.- fortalecer su relación con la sociedad civil al proponer acciones, en su ámbito de competencia, para mejorar la calidad de vida de las personas y preservar el medio ambiente.

.- intercambiar experiencias científicas y establecer colaboraciones científicas para abordar de manera multidisciplinar problemáticas complejas

.- establecer oportunidades para potenciar y reconocer tempranamente el talento científico nacional

.- facilitar la vinculación con otras sociedades científicas, tanto nacionales como internacionales, con intereses afines

.- articular respuestas a necesidades científicas, tanto académicas como del sector productivo

.- contribuir al logro de la misión de SOCHIGEN mediante la coordinación de las actividades de la Sociedad que se relacionen con la genómica o la bioinformática

3. Organización

3.1. La organización de la Sección será de la siguiente manera. Se constituirá un **Comité Directivo** formado por 5 miembros activos afiliados a la Sección, velando por una representación equitativa de género y especialidades.

3.2 El Comité será elegido por votación directa y anónima entre los integrantes de la Sección. Dicho comité deberá ser renovado cada 2 años. Un máximo de 3 miembros podrán ser reelegidos en cada ocasión. Los miembros del comité podrán ser reelegidos por un máximo de dos períodos consecutivos.

3.3 Entre los miembros del Comité Directivo se elegirá un **Delegado o Delegada**, a cargo de las comunicaciones con la Directiva de SOCHIGEN y los miembros de la Sección.

3.4. El Delegado o Delegada será propuesto al Directorio de la Sociedad para asumir las funciones de presidir la Sección de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de SOCHIGEN.

3.5. El Comité Directivo tendrá como función la gestión y organización de actividades y acciones que promuevan los saberes y aplicaciones de la Genómica y Bioinformática indicados en el punto 2.1.

3. Miembros de la Sección

3.1. Podrán ser miembros de la sección aquellos socios y socias activos de la SOCHIGEN que trabajen en Genómica o Bioinformática y que presenten una carta de intención enviada al Comité Directivo de la Sección. Dicha solicitud podrá ser enviada en cualquier momento del año y deberá ser dirigida al Delegado o Delegada de la Sección.

3.2. El Comité Directivo diseñará un formato único de solicitud de incorporación a la sección, mediante el cual deberá evaluar y emitir una respuesta, a más tardar, dentro de los 30 días siguientes de recibida la solicitud. El Comité Directivo deberá

comunicar por escrito al socio o socia interesado/a su decisión de aceptación o rechazo.

3.3. Un miembro de la Sección podrá dejar de pertenecer a ella en cualquier momento, debiendo enviar dicha decisión por escrito al Delegado o Delegada de la Sección.

4. Reuniones

4.1. El Comité Directivo de la Sección se reunirá, al menos, 1 vez cada seis meses con el fin de abordar y ejecutar las funciones que le corresponde. A estas reuniones ordinarias se podrán sumar reuniones extraordinarias cuando por la temática o urgencia de actuación así lo requiera.

4.2. La toma de decisiones se adoptarán con votación por mayoría simple. Un socio o socia ausente podrá emitir su votación mediante poder simple entregado al Delegado de la Sección.

4.3. El Comité Directivo deberá elegir entre sus miembros un secretario/a que se encargará de tomar nota de los temas tratados y sus correspondientes acuerdos, y generar el Acta respectiva. Dicha Acta deberá ser leída, o enviada con anterioridad, por el Delegado o Delegada del comité en la próxima reunión y ser aprobada por los miembros presentes.